



**Municipalidad Distrital de Sabandía**  
Arequipa - Perú

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 091-MDS

Sabandía, 28 de Febrero del 2008

### POR CUANTO:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

### CONSIDERADO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. IV de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral. Sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, de conformidad con el Art. 93° numeral 7 del precltado Cuerpo Normativo, las Municipalidades distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para revocar licencias de funcionamiento;

Que, mediante Ley N° 28976 se ha establecido el marco jurídico general de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades.

Que, es necesario complementar el referido marco normativo con dispositivos que implementen criterios que garanticen una efectiva protección de los Intereses colectivos de la comunidad y aseguren el respeto a los derechos fundamentales de las personas como es el derecho constitucional a no ser discriminado por razones de cualquier índole, disponiéndose para ello la revocatoria de la licencia de apertura de establecimiento de aquellos locales abiertos al público que incurran en actos discriminatorios, por motivo de raza, sexo, nivel socioeconómico idioma, discapacidad, creencias religiosas o de cualquier otra índole; como el usado eslogan "Reserva del derecho de Admisión"

De conformidad con lo establecido en el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades en sesión Ordinaria de Consejo de fecha 27 de febrero del presente año, el Concejo Municipalidad se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCLUYE CAUSAL DE REVOCATORIA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

**Artículo Primero.-** ESTABLECER como causal de revocatoria de licencia de apertura de establecimientos cuando se compruebe la comisión de actos de discriminación en perjuicio de los consumidores por motivo de raza, sexo, nivel socioeconómico, idioma, discapacidad, creencias religiosas o de cualquier otra índole, en la adquisición de productos y prestación de servicios que se ofrecen en los locales abiertos al público, previo pronunciamiento del órgano respectivo.

**Artículo Segundo.-** la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo Tercero.-** Encárguese a la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano a través del área de Fiscalización el cumplimiento de la presente Ordenanza.

### POR TANTO

Mando se Publique y Cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SABANDIA

ROBERTO ROSADO I. MARTES  
ALCALDE